

## **Declaración del Seminario de Bruselas sobre “Reforma de la Política Pesquera Común de la Unión Europea y la pesca artesanal: Abriendo paso a medios de vida sostenibles y comunidades pesqueras prósperas”**

Nosotros, representantes de la pesca artesanal, de organizaciones no gubernamentales, e investigadores de siete países<sup>1</sup>, reunidos en Bruselas el lunes 28 de septiembre de 2009 para participar en el seminario sobre la reforma de la política pesquera común de la Unión Europea (PPC) y la pesca a pequeña escala:

**Declarando** nuestro compromiso con el uso sostenible de los recursos pesqueros y el medio ambiente acuático y costero.

**Subrayando que** la pesca artesanal representa a una amplia mayoría de las actividades pesqueras de los Estados miembros de la UE; generando más puestos de trabajo; con mayor capacidad de adaptación y para integrarse en la diversidad de particularidades regionales tras Europa; y

**Declarando que**, si se da un trato justo y un reconocimiento adecuado, nuestro sector puede ser viable, sostenible y con un futuro prometedor.

**Mediante** la presente, instamos a la DG MARE de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, al Consejo de Ministros, a los representantes del sector pesquero, a los sindicatos, a los ONGs, a los científicos y a las autoridades pesqueras nacionales y regionales a:

### **Ofrecer al pescador artesanal un trato justo y un acceso equitativo a los recursos**

1. Facilitar a los pescadores artesanales marítimos, fluviales, lacustres y continentales y a las comunidades que dependen de esta actividad y del marisqueo, así como de la acuicultura de explotación comunitaria u otras explotaciones a pequeña escala, un trato justo en la asignación de los derechos de acceso a los recursos y a los servicios de apoyo, así como en el acceso a la información y a los procesos de toma de decisiones que inciden en su vida y en su subsistencia.
2. Garantizar que los grupos más vulnerables del ámbito pesquero como las poblaciones de islas pequeñas que dependen de la pesca, las mujeres de las comunidades pesqueras y los pescadores y mariscadores autónomos de pesca artesanal, no se vean discriminados/as en la asignación de los derechos de

---

<sup>1</sup> El seminario reunió a 67 personas, representantes de la pesca artesanal, pescadores, trabajadores de la pesca, ONG e investigadores procedentes de Islandia, las Azores, Madeira, Portugal continental, Canarias, Galicia, Cantabria, Asturias, País Vasco, las costas mediterráneas y atlánticas de Francia, Irlanda, Inglaterra, Gales y los Países Bajos.

acceso a los recursos, aplicando medidas destinadas a incorporar sus opiniones en los procesos de toma de decisiones del sector pesquero.

### **Aplicar las definiciones de pesca artesanal al nivel más adecuado**

3. Reconocer y respetar la naturaleza, la importancia, el potencial y la diversidad de la faena a pequeña escala. La definición de la pesca artesanal debe formularse y ejecutarse al nivel más adecuado, ya sea regional, nacional o local. A fin de delimitar el sector teniendo en cuenta las particularidades regionales y sus condiciones de geomorfología, aspectos técnicos (capacidad extractiva), medioambientales (selectividad, descartes poco voluminosos, escaso impacto sobre los fondos marinos, bajo consumo energético) y sociales (condiciones de trabajo, grado de equidad en la redistribución de los beneficios y grado de vinculación con las actividades en tierra firme y con el empleo local en el ámbito de las comunidades pesqueras), y de la estructura propietaria y del control de la empresa.

### **Reconocer y valorar la pesca artesanal**

4. Velar para que la nueva PPC reconozca y valore la contribución del sector artesanal a la sostenibilidad social, cultural, económica y medioambiental.
5. Valorar y respetar el papel de la mujer en la pesca y su contribución al sector pesquero y a la sociedad en general y reconocer su condición de cónyuges colaboradoras y de agentes económicos, amén de la importancia de las actividades sociales, culturales y económicas que desempeñan.

### **Garantizar los derechos de las comunidades de pesca artesanal y de pequeña escala**

6. Definir y defender a los derechos de los pescadores de pequeña escala y de sus comunidades de acuerdo con el artículo 6.18 del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable<sup>2</sup> y según sus especificidades y prioridades regionales en pie de igualdad con los demás usuarios de recursos<sup>3</sup>, incorporándolos a la legislación.

---

<sup>2</sup> Los Estados deberían proteger apropiadamente el derecho de los trabajadores y pescadores, especialmente aquellos que se dedican a la pesca... artesanal y en pequeña escala... y proporcionar acceso preferencial cuando proceda, a los recursos pesqueros que explotan tradicionalmente así como las zonas tradicionales de pesca en aguas de su jurisdicción nacional.

<sup>3</sup> Pesca industrial y otras industrias extractivas, acuicultura industrial e intensiva, construcción y sector inmobiliario, otros sectores productivos, turismo, etc.

7. Asegurar que las políticas y los enfoques regidos por derechos aplicados a la gestión de la pesca artesanal tengan presente su carácter colectivo y sus dimensiones económicas, sociales y culturales, así como su importancia para la subsistencia de las comunidades.
8. Evitar el uso de herramientas de gestión pesquera regidas por derechos donde los intereses individuales prevalezcan sobre los colectivos, especialmente aquellas que incorporan mecanismos de reparto basados en los mercados. La lógica de instrumentos como las cuotas individuales transferibles (CIT) resulta incompatible con la de la pesca artesanal.
9. Rectificar las injusticias del pasado y evitar en el futuro el empleo de regímenes de cuotas basadas en el historial de capturas, específicamente en las regiones donde no existe un registro documental adecuado de los desembarcos del sector artesanal.
10. Garantizar que las políticas de pesca, los regímenes de cuotas y otros sistemas de manejo o prácticas de pesca no fomentan el descarte de especies acuáticas con valor biológico, nutritivo o económico.
11. Indemnizar a las comunidades pesqueras y aliviar sus modos de vida de los impactos destructivos de la contaminación, incluyendo las mareas negras y de químicos tóxicos en el ambiente acuático.

#### **Aplicar un enfoque diferenciado a la pesca de pequeña escala**

12. Aplicar a cada sector pesquero un enfoque diferenciado de gestión que permita resolver sus propios problemas de regulación, de manera que si un sector necesita reducir su capacidad los demás no se vean obligados a perder oportunidades de pesca, de empleo u otros beneficios en otros sectores más sostenibles.
13. Aplicar el principio de subsidiariedad al manejo de la pesca artesanal, asegurando que los sistemas de gestión de la información y de toma de decisiones incorporen y se guíen por el conocimiento, la experiencia local y prácticas recomendables basadas en la experiencia.
14. Dar valor a los conocimientos pesqueros, ecológicos y oceanográficos locales y fomentar la colaboración y el intercambio de información entre pescadores y

científicos a fin de facilitar la toma de decisiones informadas en el ámbito pesquero.

15. Implantar planes de gestión y otras medidas de recuperación de los recursos como las áreas marinas protegidas de interés pesquero tomando como punto de partida las buenas prácticas<sup>4</sup> ya establecidas, partiendo de las demandas de los pescadores o mariscadoras locales de pequeña escala y sus comunidades y garantizando la protección de sus derechos de acceso. Tales medidas deben diseñarse de manera que sea posible monitorizarlas biológica y socialmente para poder medir su eficacia socioeconómica y biológica en el tiempo.
16. Respalidar el establecimiento y el correcto funcionamiento de las instituciones de cogestión junto con los pescadores y mariscadores de pequeña escala, facilitando cuanta formación y apoyo sean necesarios para que estas instituciones puedan asumir todas las responsabilidades y competencias que les corresponden.
17. Apoyar la excepción al principio de igualdad de acceso a los recursos comunes en la franja de las doce millas (y las otras áreas de pesca de la pesca artesanal), que se destinará exclusivamente a actividades pesqueras de pequeña escala, respetuosas con el medio ambiente, equitativas desde el punto de vista social y que contribuyan a la prosperidad económica y cultural de las comunidades locales.

#### **Desarrollar y aplicar medidas adecuadas para el mantenimiento y la diversificación de los medios de sustento**

18. Facilitar el acceso flexible a las subvenciones y demás medidas de apoyo al sector, como créditos o actividades de formación, a fin de que las actividades y operaciones de pequeña escala puedan renovar sus embarcaciones y equipos e incorporar nuevas tecnologías si fuera necesario, siempre a pequeña escala y respetando la sostenibilidad medioambiental, económica y social.
19. Tener debidamente en cuenta la vulnerabilidad y capacidad de resistencia intrínsecas de las comunidades pesqueras dentro del proceso de reforma, partiendo de evaluaciones de impacto detalladas y de perfiles específicos sobre

---

<sup>4</sup> Entre las iniciativas destacables en este ámbito se encuentran las *Prud'hommes* (cofradías de pesca) del Mediterráneo francés, las reservas de interés pesquero de Lira y Cedeira en el Noroeste español, la Reserva Marina de Interés Pesquero de la Restinga – Mar de las Calmas, el Parque Nacional Marítimo de Iroise en la costa occidental de Francia, la pesquería selectiva para langostinos del Golfo de Vizcaya, y el y el Acuerdo de Pesca de Bajura del Canal de la Mancha entre Francia, Bélgica y el Reino Unido, o el Acuerdo de Nasas de Devon (Sur de Inglaterra).

la situación de las comunidades, cultivando y promoviendo alternativas e iniciativas de diversificación laboral reales, arraigadas en el contexto local y en las capacidades locales de cambio y de adaptación a un entorno variable.

20. Prestar especial atención al papel de la mujer en las comunidades pesqueras y velar por que las opciones alternativas de sustento no supongan una sobrecarga de trabajo ni de responsabilidades.
21. Teniendo en cuenta la enorme interdependencia que existe entre la política pesquera comunitaria y la política marítima, deben mantenerse y priorizarse: a). los derechos históricos de los pescadores para el acceso a los espacios y recursos costeros en el marco de la nueva política marítima integrada (PMI); b). su papel en la definición de tales políticas debe reafirmarse en el contexto de esta nueva gobernanza del litoral enfocada a garantizar la calidad del medio marino en la franja costera así como su biodiversidad.